# ANEXO III: MEMORIA DE PROYECTOS PRIMARIOS DE LA LÍNEA DE INNOVACIÓN EN SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

**1. RESUMEN DEL PROYECTO PRIMARIO**

Deberán completarse las siguientes tablas:

|  |  |
| --- | --- |
| **Tabla 1.1 Resumen del proyecto primario** | |
| **Resumen objetivo del proyecto primario** |  |
| **Objetivos específicos del proyecto primario** | Objetivo que las entidades pretenden alcanzar realizando este proyecto, que deberá estar en consonancia con el bloque seleccionado, el tipo de proyecto, el nivel de madurez de la tecnología, y la clasificación del tipo de proyecto. |
| **Justificación de la colaboración** | (Rellenar solo en el caso de proyectos en los que participe más de una entidad de la agrupación) |
| **Identificación de participantes en el proyecto primario tales como: centros tecnológicos, fundaciones, centros públicos, universidades, consejos reguladores, o entidades afines** |  |
| **Resultados esperados y entregables concretos del proyecto primario** |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tabla 1.2. Tipo de proyecto – Bloques involucrados** | | |
| **Bloques en los que se encuadra el proyecto primario (marcar con o varias X)** | ( ) A.1) BLOQUE «COMPETITIVIDAD»  ( ) A.2) BLOQUE «SOSTENIBILIDAD»  ( ) A.3) BLOQUE «TRAZABILIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA» (obligatorio) | |
| **Indicar codificación actuación (marcar con una o varias X)** | ( ) ACT 1  ( ) ACT 2  ( ) ACT 3  ( ) ACT 4  ( ) ACT 5  ( ) ACT 6  ( ) ACT 7  ( ) ACT 8  ( ) ACT 9  ( ) ACT 10 | ( ) ACT 11  ( ) ACT 12  ( ) ACT 13  ( ) ACT 14  ( ) ACT 15  ( ) ACT 16  ( ) ACT 17  ( ) ACT 18  ( ) ACT 19 |
| **Denominación de la actuación** | Escriba el nombre de la actuación (de entre las definidas en la orden de bases) que se corresponda con el código de la fila superior | |
| **Tipo de proyecto primario (marcar con una X)** | ( ) a) Inversiones destinadas a la protección del medio ambiente  ( ) b) Inversiones destinadas a medidas de ahorro energético o energías renovables | |
| **Justificación del tipo de proyecto primario** |  | |
| **Justificación de los bloques escogidos** |  | |
| **Incremento de intensidad de ayuda solicitado para inversiones en zonas asistidas en los términos previstos en el Artículo 22.7 de la Orden ICT/738/2022** | ( ) 15 %  ( ) 5 % | |

**Tabla 1.3. Identificación de establecimientos del proyecto primario**

Se identificará de manera unívoca y clara, cada uno de los establecimientos en los que se llevarán a cabo actuaciones como parte de la implementación del proyecto primario.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tabla 1.3. Identificación de establecimientos del proyecto primario** | | | | | |
| Nº | CIF de la entidad | Nombre del establecimiento | Dirección completa | Referencia catastral | Indicar si se trata de un nuevo establecimiento o un establecimiento existente |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**1.4. Alcance de las inversiones del proyecto primario**

A continuación, para cada entidad participante en el proyecto primario y para cada establecimiento deberá identificar el alcance de las inversiones a realizar. Para ellos deberá rellenar la tabla 1.4.

|  |  |
| --- | --- |
| **Tabla 1.4.: Alcance de las inversiones del proyecto** | |
| **Tabla inversiones 1** | |
| **Entidad implicada en el proyecto primario** |  |
| **Establecimiento industrial sobre el que se realizan las inversiones** |  |
| **Procesos afectados sobre los que se implementaría el proyecto primario** |  |
| **Situación actual de los procesos / sistemas sobre los que se implementará el proyecto primario** |  |
| **Actuaciones específicas a llevar a cabo** |  |
| **Resultados previstos. Situación de los procesos afectados posterior a la implementación del proyecto primario** |  |

**2. IDENTIFICACIÓN DE INVERSIONES DEL PROYECTO PRIMARIO**

**2.1. Identificación de inversiones en procesos productivos del proyecto primario**

Para cada proceso afectado identificada en el apartado anterior, proporcione:

1. Layout inicial: Layout individualizado de la línea, identificando los equipos
2. Layout previsto: Layout individualizado de la línea tras la implementación del proyecto, identificando las nuevas inversiones
3. Justificación del carácter innovador de las inversiones en esa línea: indique si se basa en una innovación a nivel de línea o de alguno de los aparatos y equipos que lo componen.
4. Listado de inversiones en equipos: rellene el cuadro **siguiente insertando una nueva tabla para cada uno de los equipos** que configuren el presupuesto total presentado en esta partida.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | Tabla 2.1. Inversiones en aparatos y equipos[[1]](#footnote-2) | | | | | |
|  |  | *Adquisición de activos fijos materiales vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto. Quedan excluidos los elementos de transporte exterior* | | | | | |
|  |  | **Equipo a adquirir** | | **Equipo que reemplaza** *En caso de que se trate de un equipo nuevo que no reemplaza a ninguno existente, indicar "NUEVO - No reemplaza"* | | **Inversión similar alternativa[[2]](#footnote-3)** | |
|  | Equipo 1 | Nombre equipo: |  | Nombre equipo: |  | Marca y modelo: |  |
|  | Descripción: |  | Descripción: |  | Justificación: |  |
|  | Marca y modelo: |  | Marca y modelo: |  | Capacidad productiva de la alternativa: |  |
|  | Capacidad productiva: |  | Año de fabricación: |  | Importe adquisición mercado en EUROS (sin IVA): |  |
|  | Importe de adquisición (sin IVA) en EUROS: |  | Capacidad productiva: |  | Documento de soporte: | *(Oferta/otros: indicar)* |
|  | Línea de producción afectada |  | | | | |
|  | Función específica dentro del proyecto: |  | | | | |

(\*\*) Para poder imputar la adquisición de equipos deben cumplirse las siguientes reglas:

1. El equipo adquirido garantiza una disminución de consumos energéticos o de emisiones de sustancias contaminantes en valor absoluto, no relativo. Esto significa que, en ningún caso se podrán financiar equipos que supongan un aumento de consumos energéticos, de emisiones, de recursos y materias primas y/o de residuos, de la línea de producción o instalación considerada, aunque pudiera producirse una reducción en términos relativos (por unidad producida).
2. A la hora de seleccionar el equipo para imputar la inversión como separada y exclusivamente vinculada a la protección del medioambiente o la mejora de eficiencia energética considere los siguientes puntos:
   1. La renovación o sustitución de una instalación, línea, equipo o aparato de producción por otro más respetuoso con el medioambiente o más eficiente energéticamente que los existentes, no constituye una inversión separada.
   2. La inversión en una nueva instalación, línea, equipo o aparato no necesaria en el proceso productivo actual, y no obligatoria por normativa si está vinculada a la protección del medioambiente o la mejora de eficiencia energética, sí constituye una inversión separada. Por ejemplo, constituirían inversiones de este tipo un equipo de retención de partículas a la atmósfera o un recuperador de calor de los procesos de producción, no requeridos por ninguna normativa.
3. En el caso de que no exista una justificación suficientemente robusta del punto 2 anterior, será necesario, para determinar un presupuesto financiable, establecer una inversión similar a la propuesta, menos respetuosa con el medio ambiente. Esa inversión alternativa debe cumplir los siguientes requisitos:
   1. La inversión propuesta debe garantizar un nivel inferior de consumos energéticos, de emisiones, de recursos y materias primas y/o de residuos de la línea de producción o instalación considerada en términos absolutos.
   2. La inversión base (similar menos respetuosa con el medio ambiente) debe ser aquella que, en el momento actual, y con independencia de la antigüedad o condiciones que aplicaban en su momento al aparato o equipo que se sustituye, cumple actualmente con la normativa europea y tiene las mismas capacidades de producción que la inversión propuesta. Considere el coste de la inversión de mercado que cumple estrictamente con la anterior consideración.
   3. Solo en caso de que no exista normativa europea al respecto, lo cual deberá justificar, considere el coste de adquisición de una instalación, línea, equipo o aparato, que esté en el valor medio de consumos o emisiones en el mercado. Deberá justificarlo indicando algún ejemplo de instalación concreta o presentando presupuestos alternativos.
   4. La reparación de los equipos existentes o la sustitución de partes de los mismos, no se considera una inversión similar alternativa.
   5. La no inversión en ausencia de la ayuda no es una inversión similar alternativa.

Para ser aceptado el gasto correspondiente, deberá estar sustentado mediante la presentación de al menos una oferta de un tercero no vinculado con el solicitante correspondiente a la alternativa; o referencias a estudios o informes de terceros que permitan realizar la comparación entre las alternativas planteadas.

**2.2. Identificación de instalaciones incluidas en el proyecto primario**

Para cada instalación identificada, proporcione:

ID Instalación: **INX**

1. Justificación del carácter innovador de las inversiones en esa instalación: indique y justifique el TRL escogido en función del anexo V de esta convocatoria, y si se basa en una innovación a nivel de línea o de alguno de las instalaciones que lo componen.
2. Listado de inversiones en instalaciones: rellene el cuadro **siguiente insertando una nueva tabla para cada una de las instalaciones** que configuren el presupuesto total presentado en esta partida.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Tabla 2.2. Inversiones en edificación e instalaciones[[3]](#footnote-4) | | | |
|  | *Adquisición de activos fijos materiales vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto. Quedan excluidos los elementos de transporte exterior* | | | |
|  | **Inversión a realizar** | | **Inversión similar alternativa[[4]](#footnote-5)** | |
| **Instalación 1** | Instalación en la que se hará la inversión: |  | Descripción de la inversión similar alternativa: |  |
| Indicar si es una instalación existente: | *Existente / Nueva instalación* | Justificación de la inversión similar alternativa seleccionada: |  |
| Descripción de la inversión a realizar: |  | Importe adquisición mercado: |  |
| Importe de la inversión: |  | Documento de soporte: | *(Oferta/otros: indicar)* |
| Descripción de la inversión y función específica en el proyecto primario |  | | |

(\*\*) Para poder imputar la instalación declarada deben cumplirse las siguientes reglas:

1. La instalación garantiza una disminución de consumos energéticos o de emisiones de sustancias contaminantes en valor absoluto, no relativo. Esto significa que, en ningún caso se podrán financiar instalaciones que favorezcan un aumento de consumos energéticos, de emisiones, de recursos y materias primas y/o de residuos de la línea de producción o instalación considerada, aunque pudiera producirse una reducción en términos relativos (por unidad producida).
2. La instalación debe tener un mínimo carácter innovador que deberá ser justificada adecuadamente en la tabla anterior.
3. A la hora de seleccionar la instalación para imputar la inversión como separada y exclusivamente vinculada a la protección del medioambiente o la mejora de eficiencia energética considere los siguientes puntos:
   1. La renovación o sustitución de una instalación por otra más respetuosa con el medioambiente o más eficiente energéticamente que los existentes, no constituye una inversión separada.
   2. La inversión en una nueva instalación no necesaria en el proceso productivo actual, y no obligatoria por normativa si está vinculada a la protección del medioambiente o la mejora de eficiencia energética, sí constituye una inversión separada. Por ejemplo, podrían constituir inversiones de este tipo las instalaciones de calorifugado de tuberías no requeridos por ninguna normativa.
4. En el caso de que no exista una justificación suficientemente robusta del punto 2 anterior, será necesario, para determinar un presupuesto financiable, establecer una inversión similar a la propuesta, menos respetuosa con el medio ambiente. Esa inversión alternativa debe cumplir los siguientes requisitos:
   1. La inversión propuesta debe garantizar un nivel inferior de consumos energéticos, de emisiones, de recursos y materias primas y/o de residuos de la línea de producción o instalación considerada en términos absolutos.
   2. La inversión base (similar menos respetuosa con el medio ambiente) debe ser aquella que, en el momento actual, y con independencia de la antigüedad o condiciones que aplicaban en su momento al aparato o equipo que se sustituye, cumple actualmente con la normativa europea y tiene las mismas capacidades de producción que la inversión propuesta. Considere el coste de la inversión de mercado que cumple estrictamente con la anterior consideración.
   3. Solo en caso de que no exista normativa europea al respecto, lo cual deberá justificar, considere el coste de adquisición de una instalación, línea, equipo o aparato, que esté en el valor medio de consumos o emisiones en el mercado. Deberá justificarlo indicando algún ejemplo de instalación concreta o presentando presupuestos alternativos.
   4. La reparación de instalaciones existentes o la sustitución de partes de los mismos, no se considera una inversión similar alternativa.
   5. La no inversión en ausencia de la ayuda no es una inversión similar alternativa.

Para ser aceptado el gasto correspondiente, deberá estar sustentado mediante la presentación de al menos una oferta de un tercero no vinculado con el solicitante correspondiente a la alternativa; o referencias a estudios o informes de terceros que permitan realizar la comparación entre las alternativas planteadas.

2.3. Activos inmateriales: para cada activo vinculado a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, «know-how» o conocimientos técnicos no patentados que esté previsto que se adquiera en el marco del proyecto primario, deberá proporcionarse una tabla con la siguiente información:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Tabla 2.3. Inversiones en activos inmateriales[[5]](#footnote-6) | | | |
|  | *Adquisición de activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, «know-how» o conocimientos técnicos no patentados* | | | |
|  | **Inversión a realizar** | | **Inversión similar alternativa[[6]](#footnote-7)** | |
| Activo inmaterial 1 | Nombre del activo inmaterial: |  | Descripción de la inversión similar alternativa: |  |
| Tipo de activo: | (Seleccionar) Derechos / Licencias / Know-how / Conocimientos técnicos no patentados / Otros | Justificación de la inversión similar alternativa seleccionada: |  |
| Necesidad para el proyecto: |  | Importe adquisición mercado: |  |
| Importe de la inversión: |  | Documento de soporte: | *(Oferta/otros: indicar)* |
| Descripción detallada y función específica en el proyecto primario |  | | |
| Fecha estimada de la adquisición: |  | | |

(\*\*) Para poder imputar la adquisición de activos inmateriales deben cumplirse las siguientes reglas:

1. El activo inmaterial adquirido debe contribuir a disminuir los consumos energéticos o de emisiones de sustancias contaminantes en valor absoluto, no relativo. Esto significa que, en ningún caso se podrán financiar activos inmateriales que supongan un aumento de consumos energéticos, de emisiones, de recursos y materias primas y/o de residuos, de la línea de producción o instalación considerada, aunque pudiera producirse una reducción en términos relativos (por unidad producida).
2. A la hora de seleccionar el activo inmaterial para imputar la inversión como separada y exclusivamente vinculada a la protección del medioambiente o la mejora de eficiencia energética considere los siguientes puntos:
   1. La renovación o sustitución de un activo inmaterial por otro más respetuoso con el medioambiente o más eficiente energéticamente que los existentes, no constituye una inversión separada.
   2. La inversión en un nuevo activo inmaterial no necesario en el proceso productivo actual, y no obligatorio por normativa si está vinculada a la protección del medioambiente o la mejora de eficiencia energética, sí constituye una inversión separada. Por ejemplo, constituirían inversiones de este tipo un software para la mejora de la eficiencia energética.
3. En el caso de que no exista una justificación suficientemente robusta del punto 2 anterior, será necesario, para determinar un presupuesto financiable, establecer una inversión similar a la propuesta, menos respetuosa con el medio ambiente. Esa inversión alternativa debe cumplir los siguientes requisitos:
   1. La inversión propuesta debe garantizar un nivel inferior de consumos energéticos, de emisiones, de recursos y materias primas y/o de residuos términos absolutos.
   2. La inversión base (similar menos respetuosa con el medio ambiente) debe ser aquella que, en el momento actual, y con independencia de la antigüedad, cumple actualmente con la normativa europea y tiene las mismas capacidades de producción que la inversión propuesta. Considere el coste de la inversión de mercado que cumple estrictamente con la anterior consideración.
   3. La no inversión en ausencia de la ayuda no es una inversión similar alternativa.

Para ser aceptado el gasto correspondiente, deberá estar sustentado mediante la presentación de al menos una oferta de un tercero no vinculado con el solicitante correspondiente a la alternativa; o referencias a estudios o informes de terceros que permitan realizar la comparación entre las alternativas planteadas.

2.4. Colaboraciones externas: colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos directamente vinculados con las inversiones relacionadas con la protección del medio ambiente o el incremento del nivel de eficiencia energética. Para cada colaboración indicar:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Tabla 2.4. Colaboraciones externas[[7]](#footnote-8) | | | |
|  | *Colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos directamente vinculados con las inversiones relacionadas con la protección del medio ambiente o el incremento del nivel de eficiencia energética.* | | | |
|  | **Colaboraciones externas** | | **Inversión similar alternativa[[8]](#footnote-9)** | |
|  |
| Colaboración externa 1 | Nombre de la entidad colaboradora: |  | Descripción de la inversión similar alternativa: |  |
| NIF de la entidad colaboradora: |  | Justificación de la inversión similar alternativa seleccionada: |  |
| Indicar si la entidad es PYME: | PYME / No PYME | Importe adquisición mercado: |  |
| Descripción detallada de las actividades a desarrollar por la entidad colaboradora en el proyecto: |  | Documento de soporte: | *(Oferta/otros: indicar)* |
| Importe del contrato en EUROS (sin IVA): |  | | |

(\*\*) Para poder imputar las colaboraciones externas deben cumplirse las siguientes reglas:

1. La colaboración externa contratada debe contribuir a una disminución de consumos energéticos o de emisiones de sustancias contaminantes en valor absoluto, no relativo. Esto significa que, en ningún caso se podrán financiar colaboraciones externas que supongan un aumento de consumos energéticos, de emisiones, de recursos y materias primas y/o de residuos, de la línea de producción o instalación considerada, aunque pudiera producirse una reducción en términos relativos (por unidad producida).
2. A la hora de seleccionar una colaboración externa para imputar la inversión como separada y exclusivamente vinculada a la protección del medioambiente o la mejora de eficiencia energética considere lo siguiente:

La inversión en una nueva colaboración externa no necesaria en el proceso productivo actual, y no obligatoria por normativa si está vinculada a la protección del medioambiente o la mejora de eficiencia energética, sí constituye una inversión separada.

1. En el caso de que no exista una justificación suficientemente robusta del punto 2 anterior, será necesario, para determinar un presupuesto financiable, establecer una inversión similar a la propuesta, menos respetuosa con el medio ambiente. Esa inversión alternativa debe cumplir los siguientes requisitos:
   1. La inversión propuesta debe contribuir a garantizar un nivel inferior de consumos energéticos, de emisiones, de recursos y materias primas y/o de residuos de la línea de producción o instalación considerada en términos absolutos.
   2. La inversión base (similar menos respetuosa con el medio ambiente) debe ser aquella que, en el momento actual, y con independencia de la antigüedad, cumple actualmente con la normativa europea y tiene las mismas capacidades de producción que la inversión propuesta. Considere el coste de la inversión de mercado que cumple estrictamente con la anterior consideración.
   3. La no inversión en ausencia de la ayuda no es una inversión similar alternativa.

Para ser aceptado el gasto correspondiente, deberá estar sustentado mediante la presentación de al menos una oferta de un tercero no vinculado con el solicitante correspondiente a la alternativa; o referencias a estudios o informes de terceros que permitan realizar la comparación entre las alternativas planteadas.

El insuficiente desarrollo de los puntos anteriores supondrá no acreditar la calidad del equipo ni del plan de trabajo, ni la adecuada programación temporal del proyecto tractor (en relación al apartado correspondiente del cuestionario electrónico). Las puntuaciones de estos subcriterios serán cero en este caso.

3. PRESUPUESTO DEL PROYECTO PRIMARIO

Se incluirá en esta sección el cuadro resumen de presupuesto correspondiente al proyecto primario (Hoja RESUMEN) resultante de la hoja Excel de presupuesto disponible en el Portal de Ayudas.

|  |  |
| --- | --- |
| **PRESUPUESTO DEL PROYECTO** (rellenar el cuadro para cada entidad participante) | |
|  |  |
| **Tabla 3. Presupuesto Proyecto Primario** | |
| **Concepto** | **Presupuesto Total (Euros)** |
| Aparatos y equipos de producción |  |
| Edificación e instalaciones |  |
| Activos inmateriales |  |
| Colaboraciones externas |  |
| **Total** |  |
|  |  |

**4. JUSTIFICACIÓN DEL EFECTO INCENTIVADOR DE LA AYUDA**

Cumplimente la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| Tabla 4. Justificación del efecto incentivador de la ayuda | |
| La entidad declara que la ayuda solicitada tiene efecto incentivador sobre el proyecto. En particular, que no se han iniciado los trabajos relacionados con el proyecto primario, entendiendo como tales; el inicio de los trabajos de construcción en la inversión, o bien el primer compromiso en firme para el pedido de equipos u otro compromiso que haga la inversión irreversible, si esta fecha es anterior o, en el caso de traspasos, la adquisición de los activos vinculados directamente al establecimiento adquirido. | [Indicad Sí o No]  ( ) Sí  ( ) No |
| Especifique, en su caso, qué actividades relacionadas con el proyecto se han iniciado antes de la presentación de la solicitud:   * Compra de terrenos * Obtención de licencias y permisos (deberá indicarse cuáles y cuál es el estado de tramitación a fecha de solicitud) * Realización de estudios de viabilidad o factibilidad del proyecto * Otros | [Indicad actividad y fecha] |

**5. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA**

Para cada entidad que participe en el proyecto primario, deberá presentar una justificación suficiente de que:

1. la cantidad de ayuda requerida se limita a la cantidad mínima necesaria para estimular a llevar a cabo el proyecto primario.
2. las ayudas en dichos proyectos no conducirán a la creación de sobrecapacidades ni reforzarán sobrecapacidades existentes en mercados en declive absoluto.

Esta justificación deberá estar avalada por una planificación adecuada de actividades, así como por documentos internos, que podrán ser requeridos en caso de una eventual auditoría posterior, de cara a comprobar el adecuado cumplimiento establecido por el artículo 29.2. b.8º de la orden de bases.

**6. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO PRIMARIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO**

A los efectos de poder analizar el grado de contribución del proyecto primario a los objetivos de cambio climático, para el proyecto primario, se deberá de indicar lo que proceda, y posteriormente explicar los motivos que justifican el encuadre realizado. Si el proyecto primario no le aplica ninguna de las posibilidades que se recogen en la tabla inferior, no es necesario que indiquen nada en este apartado.

|  |  |
| --- | --- |
| Tabla 6. Contribución del proyecto primario al cumplimiento de los objetivos relacionados con el cambio climático | |
| Marcar la que proceda con (X) | Etiqueta |
|  | 22 – Procesos de investigación e innovación, trasferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía con bajas emisiones de carbono, la resiliencia y la adaptación al cambio climático. |
|  | 23 – Procesos de investigación e innovación, trasferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía circular. |
|  | 24 – Eficiencia energética y proyectos de demostración en PYMES y medidas de apoyo.  24 bis – Eficiencia energética y proyectos de demostración en grandes empresas y medidas de apoyo |
|  | 24 ter – Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética. (\*)  (\*) a) Si el objetivo de la medida es lograr, por término medio, una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión relativa a la renovación de edificios, o b) si el objetivo de las medidas es lograr, por término medio, una reducción de al menos un 30 % de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero en comparación con las emisiones ex ante. |
|  | 25-Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo. |
|  | 25 bis- Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conforme con los criterios de eficiencia energética. (\*)  (\*) Si el objetivo de las medidas es la construcción de nuevos edificios con una demanda de energía primaria (PED, por sus siglas en inglés) inferior en al menos un 20 % al requisito de EECN (edificio de consumo de energía casi nulo, directrices nacionales). |
|  | 30 - Energía renovable: biomasa. (\*)  (\*) Si el objetivo de la medida está relacionado con la producción de electricidad o calor a partir de biomasa, de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (DO L 328 de 21.12.2018, p. 82). |
|  | 32 - Otras energías renovables (incluida la geotermia). |
|  | 33 – Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas TIC) y su almacenamiento. |
|  | 40 – Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas). |
|  | 41 bis - Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética. (\*)  (\*) Si el objetivo de la medida es que el sistema completo de tratamiento de aguas residuales construido tenga un consumo de energía neto nulo o que la renovación del sistema completo de tratamiento de aguas residuales conduzca a una reducción del consumo medio de energía de al menos un 10 % (únicamente mediante medidas de eficiencia energética y no mediante cambios materiales o cambios en la carga). |
|  | 44 - Gestión de residuos comerciales e industriales: medidas de prevención, minimización, separación reutilización y reciclado. |
|  | 45 bis - Uso de materiales reciclados como materias primas de acuerdo con los criterios de eficiencia. (\*)  (\*) Si el objetivo de la medida es convertir al menos el 50 %, en peso, de los residuos no peligrosos tratados y recogidos selectivamente en materias primas secundarias. |

Justificación razonada de la elección realizada:

Se recomienda indicar en este apartado de forma razonada los motivos que justifican la elección realizada, así como aportar datos que sustenten dicha elección, de forma que quede patente la relación inequívoca existente entre la etiqueta seleccionada y los argumentos presentados.

1. Para evitar inconsistencias en la información presentada, se recomienda rellenar las tablas en la hoja de presupuesto (formato Excel) disponible en el Portal de Ayudas y copiarla en la memoria una vez cumplimentada la información. [↑](#footnote-ref-2)
2. En caso de que los costes totales de la inversión se identificasen como inversión separada, indicar "INVERSIÓN SEPARADA" en la columna asociada a la "inversión similar alternativa" añadiendo una breve justificación. En todos los demás casos, incluyendo aquellos donde las entidades dudasen acerca de si se debe considerar como inversión separada o no, presentarán una "inversión similar alternativa" que será tenida en cuenta en la evaluación para la determinación del presupuesto financiable en el caso de que el órgano instructor lo considere oportuno [↑](#footnote-ref-3)
3. Para evitar inconsistencias en la información presentada, se recomienda rellenar las tablas en la hoja de presupuesto (formato Excel) disponible en el Portal de Ayudas y copiarla en la memoria una vez cumplimentada la información. [↑](#footnote-ref-4)
4. En caso de que los costes totales de la inversión se identificasen como inversión separada, indicar "INVERSIÓN SEPARADA" en la columna asociada a la "inversión similar alternativa" incluyendo una breve justificación. En todos los demás casos, incluyendo aquellos donde las entidades dudasen acerca de si se debe considerar como inversión separada o no, presentarán una "inversión similar alternativa" que será tenida en cuenta en la evaluación para la determinación del presupuesto financiable en el caso de que el órgano instructor lo considere oportuno. [↑](#footnote-ref-5)
5. Para evitar inconsistencias en la información presentada, se recomienda rellenar las tablas en la hoja de presupuesto (formato Excel) disponible en el Portal de Ayudas y copiarla en la memoria una vez cumplimentada la información. [↑](#footnote-ref-6)
6. En caso de que los costes totales de la inversión se identificasen como inversión separada, indicar "INVERSIÓN SEPARADA" en la columna asociada a la "inversión similar alternativa" incluyendo una breve justificación. En todos los demás casos, incluyendo aquellos donde las entidades dudasen acerca de si se debe considerar como inversión separada o no, presentarán una "inversión similar alternativa" que será tenida en cuenta en la evaluación para la determinación del presupuesto financiable en el caso de que el órgano instructor lo considere oportuno. [↑](#footnote-ref-7)
7. Para evitar inconsistencias en la información presentada, se recomienda rellenar las tablas en la hoja de presupuesto (formato Excel) disponible en el Portal de Ayudas y copiarla en la memoria una vez cumplimentada la información. [↑](#footnote-ref-8)
8. En caso de que los costes totales de la inversión se identificasen como inversión separada, indicar "INVERSIÓN SEPARADA" en la columna asociada a la "inversión similar alternativa" incluyendo una breve justificación. En todos los demás casos, incluyendo aquellos donde las entidades dudasen acerca de si se debe considerar como inversión separada o no, presentarán una "inversión similar alternativa" que será tenida en cuenta en la evaluación para la determinación del presupuesto financiable en el caso de que el órgano instructor lo considere oportuno. [↑](#footnote-ref-9)